



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.220.-

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "C" – N° 214747/8 – Fichero N° 65, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06305-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que la señora Marta Alicia Williner de Funes, se ha dirigido a esta Municipalidad en carácter de Presidente de la Firma CENTENARIO S.A., mediante nota obrante a foja 1 del expediente de referencia, ofreciendo en donación dos (2) fracciones de terreno de propiedad de la firma, para ser destinadas a la apertura de calles públicas y Espacio Verde (incrementando el área de la Laguna de Retardo lindera), ubicadas en parte de la Concesión 327 de esta ciudad.

Que las fracciones que se ofrecen, responde a las calles y espacio verde contemplados en la 3° etapa del proyecto de urbanización y loteo, que se tramita en Expediente Letra "C" – N° 200.399/4 – Fichero N° 62, según consta en Resolución Interna de fojas 117, Acta de Compromiso de fojas 115, y plano obrante a fojas 103 del mismo.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1°)** Acéptase y agradécese, la donación efectuada por la Firma "CENTENARIO S.A.", de dos (2) fracciones de terreno de su propiedad, ubicadas en parte de la Concesión 327 de esta ciudad, para ser destinada a la apertura de calles públicas y Espacio Verde; las que según plano de Mensura elaborado por el Agrimensor Eros Faraudello, se identifican y cuentan con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

Con destino a la apertura de calle pública:

Lote A (Pol. A-T-R-S-C-O-I-J-P-O-M-N-A): A partir del punto A y en dirección al Este, se miden 10,00 metros, puntos AT; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 5,45 metros, puntos TR; desde este último punto y en dirección al Este se miden 169,36 metros, puntos RS; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 20,00 metros, puntos SC; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 75,50 metros, puntos CQ; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 203,00 metros, puntos QI; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 20,00 metros, puntos IJ; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 203,00 metros, puntos JP; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 75,36 metros, puntos PO; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 211,01 metros, puntos OM; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 10,00 metros, puntos MN; y desde este último punto y en dirección al Norte se

  
Sr. JOSÉ L. ROSSETTO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

miden 236,50 metros, puntos NA; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total de 9.825,93 m2.-

Con destino a Espacio Verde:

Lote B (Pol. T-B-S-R-T): A partir del punto T y en dirección al Este, se miden 169,33 metros, puntos TB; desde este último punto y en dirección al sur, se miden 5,44 metros, puntos BS; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 169,36 metros, puntos SR; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 5,45 metros, puntos RT; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total de 922,04 m2.-

**Art. 2º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.-

**Art. 3º)** Los titulares dominiales de los terrenos no urbanizados, con frente a esta futura calle, conservan las obligaciones contenidas en la Ordenanza N° 2588, incluidas las obras previstas en el artículo 5º), o la que reemplace en el futuro, en el supuesto loteo. En caso de compraventa de los mismos, dicha obligación deberá constar en toda escritura traslativa de dominio.-

**Art. 4º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1810º) –in fine- del Código Civil.-

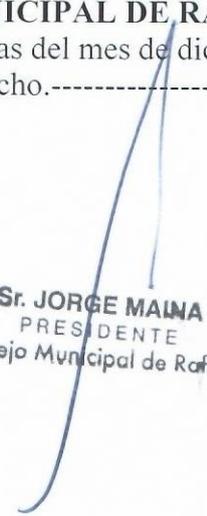
**Art. 5º)** La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1º), a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-

**Art. 6º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los once días del mes de diciembre /// de dos mil ocho.-----

  
**Sr. JOSÉ L. ROSSETTO**  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
**Sr. JORGE MAINA**  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela